

**ADENDA AL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA OPERACIÓN “ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DEL CONO SUR MEDIANTE TECNOLOGÍA LED, SISTEMAS DE CONTROL, OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO Y REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTES DE MANTENIMIENTO”**

Dña. María de los Ángeles González Aguilar, como responsable de la Unidad Ejecutora de la operación “**ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DEL CONO SUR MEDIANTE TECNOLOGÍA LED, SISTEMAS DE CONTROL, OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO Y REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTES DE MANTENIMIENTO**”.

Dña. María Isabel Macías Bolaños, como responsable técnico de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Las Palmas de Gran Canaria.

**EXPONEN**

- I. Que, con fecha 30 de abril de 2021, la Unidad Ejecutora presentó la expresión de interés para la solicitud de financiación de la operación “**ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DEL CONO SUR MEDIANTE TECNOLOGÍA LED, SISTEMAS DE CONTROL, OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO Y REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTES DE MANTENIMIENTO**” en el marco de la Estrategia DUSI del Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria financiada por fondos FEDER con un valor del indicador de productividad “E001 – Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas” de 161,33 ktep/año.
- II. Que, de conformidad con el contenido mínimo, se redactó y firmo el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para la operación “**ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DEL CONO SUR MEDIANTE TECNOLOGÍA LED,**

Código Seguro De Verificación	FY/zdMeocUcwMm52r1E3gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Macías Bolaños - Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI	Firmado	05/06/2023 11:35:19
	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Firmado	02/06/2023 12:18:32
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SISTEMAS DE CONTROL, OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO Y REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTES DE MANTENIMIENTO” con fecha 5 de mayo de 2021.**

- III. Que, una vez recibido el DECA, con fecha 6 de mayo de 2021, la Unidad Ejecutora, declaró su conformidad con las condiciones expuestas en el mismo.
- IV. Que, con fecha 10 de junio de 2021 se realizó una ADENDA al DECA para incluir el contenido mínimo del DECA conforme a la circular 2/2020.
- V. Que, tras indicación de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, se detectó un valor erróneo en el indicador.
- VI. Tras hacer un análisis, por la unidad ejecutora se ha determinado mediante informe de fecha 25/05/2023, que el indicador de productividad correcto corresponde con un valor **0,068 ktep/año**.

En su virtud, procede

- I. Modificar el valor del indicador de productividad tal y como se presenta en la presente ADENDA.
- II. Aceptar las condiciones expuestas en la presente ADENDA por parte de la Unidad Ejecutora.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

El responsable de la Unidad Ejecutora, María de los Ángeles González Aguilar.

La responsable técnico de la EDUSI, María Isabel Macías Bolaños.



Código Seguro De Verificación	FY/zdMeocUcwMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Macías Bolaños - Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI	Firmado	05/06/2023 11:35:19
	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Firmado	02/06/2023 12:18:32
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ADENDA AL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA OPERACIÓN “ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DEL CONO SUR MEDIANTE TECNOLOGÍA LED, SISTEMAS DE CONTROL, OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO Y REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTES DE MANTENIMIENTO”**


Dña. María Isabel Macías Bolaños, como responsable técnico de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Las Palmas de Gran Canaria.

Y Dña. María de los Ángeles González Aguilar, como responsable de la Unidad Ejecutora de la operación “**Actualización, reforma y mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de instalaciones de alumbrado público de los barrios del Cono Sur mediante tecnología LED, sistemas de control, optimización del consumo y reducción de los trabajos y costes de mantenimiento**”.

**EXPONEN.**

- I. Que la circular 1/2018 de la dirección General de Fondos Europeos perteneciente al Ministerio de Hacienda, instruí a los Organismos intermedios sobre el contenido mínimos obligatorio del DECA a partir del contenido del artículo 125.3.c) del Reglamento 1303/2013.
- II. Que, de conformidad con el contenido mínimo, se redactó y firmo el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para la operación “**Actualización, reforma y mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de instalaciones de alumbrado público de los barrios del Cono Sur mediante tecnología LED, sistemas de control, optimización del consumo y reducción de los trabajos y costes de mantenimiento**” con fecha 5 de mayo de 2021.
- III. Que, una vez recibido el DECA, con fecha 6 de mayo de 2021, la Unidad Ejecutora, cuyo responsable es María de los Ángeles González Aguilar declaró su conformidad con las condiciones expuestas en el mismo.
- IV. Que una vez firmados los documentos indicados con anterioridad, se ha comunicado a este ayuntamiento por parte de la Dirección General de Fondos Europeos que el DECA debe presentar el contenido mencionado en la circular 2/2020, por la que se instruye a los organismos intermedios de gestión responsables de las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas con cargo al programa operativo plurirregional de España 2014-2020 sobre aspectos relacionados con la selección y supervisión de operaciones y el documento que establece las condiciones de ayuda (DECA), circunstancia que ha motivado que sea necesario incorporar en el DECA una serie de condiciones a tener en cuenta por el beneficiario de la ayuda para el desarrollo de la operación, siendo las que se exponen a continuación:

Código Seguro de verificación: ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	M. Angeles Gonzalez Aguilar	FECHA	10/06/2021
	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==	PÁGINA 1/3
			
ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==			

**a. Con la aceptación de la ayuda, el beneficiario:**

- i. Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- ii. Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- iii. Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- iv. Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo, se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

**b. En particular, el beneficiario queda obligado a:**

- i. Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- ii. Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- iii. Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- iv. Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- v. Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos"

Código Seguro de verificación: ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	M. Angeles Gonzalez Aguilar	FECHA	10/06/2021
	María Isabel Macias Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==	PÁGINA 2/3



ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==

del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.


- vi. Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
  - vii. Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
  - viii. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- c. **Asimismo, la asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.**
- d. **El incumplimiento de las condiciones establecidas en el DECA puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.**

En su virtud, procede

- I. Conforme a la circular 2/2020, anexas al DECA mencionado las condiciones expuestas en el presente documento en el marco del proyecto **“Actualización, reforma y mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de instalaciones de alumbrado público de los barrios del Cono Sur mediante tecnología LED, sistemas de control, optimización del consumo y reducción de los trabajos y costes de mantenimiento”** de la Estrategia DUSI Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria.
- II. Aceptar las condiciones expuestas en la presente ADENDA por parte de la Unidad Ejecutora.

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de verificación: ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	M. Angeles Gonzalez Aguilar	FECHA	10/06/2021
	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==	PÁGINA 3/3
			
ImJo9FLV9zHHmjUIB/9V7A==			

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

<b>1. Programa Operativo (PO) FEDER</b>	
<b>Título</b>	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje prioritario</b>	EP12. Eje URBANO

<b>2. Estrategia DUSI</b>	
<b>Nombre</b>	EDUSI 2014-2020 LPGC
<b>Entidad DUSI</b>	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Convocatoria de ayudas FEDER</b>	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

<b>3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)</b>	
<b>Nombre</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano / Dirección General de Fondos Europeos / Ministerio de Hacienda

<b>4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)</b>	
<b>Nombre</b>	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria


<b>5. Financiación</b>	
<b>Organismo con Senda Financiera (OSF)</b>	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

<b>6. Unidad Ejecutora (UUEE)</b>	
<b>Concejalía</b>	Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental




<b>Unidad, departamento, servicio, área municipal y organismo autónomo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad Técnica de Proyectos y Obras</li> <li>- Servicio de Urbanismo</li> <li>- Dirección General de Urbanismo</li> <li>- Coordinación General de Urbanismo, Edificación y Vivienda</li> </ul>
--	---

<b>7. Operación Seleccionada</b>	
<b>Objetivo temático (OT)</b>	OT4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
<b>Prioridad de Inversión (PI)</b>	PI.4. e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio
<b>Objetivo específico (OE)</b>	OE.4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
<b>Categoría de Intervención (CI)</b>	(CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
<b>Línea de actuación (Nombre y código)</b>	LA9. Despliegue de sistemas de iluminación eficiente en Cono Sur
<b>Nombre de la operación</b>	Actualización, reforma y mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de instalaciones de alumbrado público de los barrios del Cono Sur mediante tecnología LED, sistemas de control, optimización del consumo y reducción de los trabajos y costes de mantenimiento.
<b>Resumen de la operación</b>	<p>En primer lugar, se hará un análisis de los cuadros presentes en los barrios ubicados en el Cono sur de Las Palmas de Gran Canaria para conocer el estado actual de los mismos. En base a los resultados obtenidos, el objeto del proyecto es la definición, justificación y valoración de los aspectos de diseño, cálculo y construcción necesarios para la realización de:</p> <p>Mejora de Cuadros de Alumbrado Público y sus instalaciones de enlace, de acuerdo al Art. 20 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002), que establece que los titulares de las instalaciones deberán</p>


FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/8
 hvxum1MKHTsv/L4Kb21N7A==			

	<p>mantener en buen estado de funcionamiento de sus instalaciones conforme a la normativa vigente (REBT y Normas Particulares de Instalaciones de Enlace).</p> <p>Normativa de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002</li> <li>- Orden de 16 de Abril de 2010, Normas Particulares para las instalaciones de Enlace, en el ámbito de suministro de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. y Distribuidora eléctrica del Puerto de La Cruz, S.A.U. en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en B.O.C. nº81, de 27 de abril de 2010</li> <li>- Orden de 19 de Mayo de 2010, por la que se rectifica error por omisión existente en la Orden 16 de Abril de 2010.</li> </ul> <p>Actuaciones previstas a llevar a cabo:</p> <p>1.- Extraer equipo de Medida del interior de los cuadros de Alumbrado Público, ubicando éstos en CGPM "Cajas Generales de Protección y Medida"</p> <p>2.- Reformar apartamentada eléctrica de los cuadros de alumbrado público, incorporando nuevos elementos de protección, para el uso y explotación de las instalaciones.</p> <p>Obtener la preceptiva autorización y aprobación por parte de Los Organismos Oficiales competentes para la realización de las obras y su correspondiente puesta en marcha</p> <p>Además de:</p> <p>Las legalizaciones de instalaciones existentes con el fin de actualizar y poner al día el estado de las instalaciones de alumbrado público.</p>
--	---

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)		FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hvxum1MKHTsv/L4Kb21N7A==	PÁGINA	3/8
 hvxum1MKHTsv/L4Kb21N7A==				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y colocación de cuadro de mandos nuevos con sistema de Unidad de Tele gestión PLC IP55 y analizador de red eléctrica</li> <li>• La sustitución de luminarias existente con lámparas de vapor de sodio de alta presión por luminarias con tecnología LED.</li> <li>• Establecer las medidas de seguridad para acometer las obras que se citan en éste proyecto.</li> </ul> <p>En el presupuesto de la presente expresión de interés se tiene en cuenta la participación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA), medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud. Según lo indicado a continuación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un 1% contra única factura respecto del PEM por la aprobación de la redacción del Plan de Seguridad y Salud al inicio de la obra.</li> <li>○ Un 4% + 1% del PEM resultante de cada una de las certificaciones de obra mensuales en concepto de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud respectivamente.</li> </ul> </li> </ul> <p>De esta última, habrá tantas facturas como certificaciones de obra, correspondiendo al 5% del PEM de cada una de las certificaciones</p>
<b>Localización</b>	Barrios del Cono Sur, Las Palmas de Gran Canaria
<b>Fecha de inicio</b>	01/10/2021

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/8
 hvxumlMKHTsv/L4Kb21N7A==			

<b>Plazo de ejecución o desarrollo</b>	8 meses			
<b>Fecha estimada de conclusión</b>	31/06/2022			
<b>Importe del coste total subvencionable solicitado</b>	533.332,94 €			
<b>Importe de la ayuda FEDER (85%)</b>	453.333,00 €			
<b>Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación</b>	No aplica			
<b>Senda financiera</b>				
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Total 14-23</b>
xxx	90.000,00 €	443.332,94	xxx	533.332,94 €

8. Indicadores				
<b>Contribución a la prioridad de inversión</b>	La sustitución del alumbrado público por tecnología LED, garantiza su contribución a los objetivos generales de un desarrollo urbano sostenible pues reduce el impacto ambiental medido éste en emisiones de gases de efecto invernadero, tanto en la producción de energía, al reducirse drásticamente la cantidad de energía (kWh) consumida, como en las tareas de mantenimiento.			
Código	Indicador	Unidad de Medida	Valor estimado 2023	Nivel de logro estimado
E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/año	161,33	95%

FIRMADO POR	Maria Isabel Macias Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/8



R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructura y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Ktep/año	19,34	60%
-------	---	----------	-------	-----

### 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

<b>Capacidad para cumplir las condiciones del DECA</b>	<p>La Unidad Técnica de Proyectos y Obras cuenta con un equipo humano dotado de ingenieros, arquitectos, arquitectos técnicos, delineantes y administrativos para dar soporte al desarrollo de la operación.</p> <p>La ejecución de esta actuación será realizada por el personal del Servicio de Urbanismo o mediante encargo a medio instrumental propio.</p>
<b>Documentación generada</b>	La unidad responsable de la operación tendrá un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

### 10. Medidas antifraude

<b>Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude</b>	La unidad ejecutora no ha obtenido ni va a solicitar otro tipo de ayuda para esta operación. Asimismo, se manifiesta el compromiso a declarar cualquier solicitud de ayuda o subvención que se pueda llegar a realizar para el objeto de la presente operación.
<b>Conflicto de intereses</b>	Los firmantes de las expresiones de interés de las operaciones por parte de las unidades ejecutoras se comprometen a cumplir las directrices en materia de conflicto de intereses e incompatibilidades recogida en el código ético (Anexo II del Manual de procedimientos de la Estrategia DUSI Cono Sur del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)



11. Pista de Auditoría	
<b>Verificaciones administrativas y sobre el terreno</b>	La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y comprobaciones sobre el terreno, al objeto de ratificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.
<b>Disponibilidad de la documentación</b>	Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.</li> <li>• Sistema de contabilidad.</li> <li>• Sistema para el registro y almacenamiento de datos.</li> <li>• Disponibilidad de la documentación.</li> <li>• Custodia de documentos</li> </ul>

#### Medidas de Información y Comunicación

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
  - **Durante la realización de la operación:**

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

- **Tras la conclusión de la operación:**



Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

#### Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

#### Condiciones específicas

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:


- Costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

12. Asistencia a la Unidad de Gestión	
<p><b>Participación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA)</b></p>	<p>Como medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, GEURSA prestará servicio de apoyo a la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI. En esta línea, la Unidad de Gestión contará con la asistencia técnica de la Sociedad Municipal GEURSA para la realización de tareas de apoyo, coordinación y asesoramiento de la Estrategia DUSI.</p> <p>Para ello, GEURSA participará tanto en la gestión, seguimiento y justificación de las operaciones y de la propia Estrategia, como en las labores de comunicación, asociadas a la puesta en marcha de las operaciones y el estado de avance de la Estrategia DUSI del Cono Sur.</p>

La firma del presente documento invalida cualquier otra versión de fecha anterior.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**La responsable técnico de la EDUSI.**

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)		FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hvxum1MKHTsv/L4Kb21N7A==	PÁGINA	8/8
				
hvxum1MKHTsv/L4Kb21N7A==				